

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre por proyecto, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 04287 /16

MÉXICO, D. F., A 04 - MAYO - 2016

DR. AURELIO RAMÍREZ BAUTISTA
INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COL. CARBONERAS S/N
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
C.P. 42184 - MÉXICO

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar investigación y colecta científica de flora y fauna silvestres en territorio mexicano y con fundamento en el Artículo 32 Bis fracciones I, III, XXII, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (ANP's); las disposiciones relativas de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; la Dirección General de Vida Silvestre autoriza la licencia de colecta científica por proyecto sobre especies o poblaciones en riesgo o sobre hábitat crítico, para desarrollar las siguientes actividades inherentes al proyecto de investigación denominado: "Distribución, conservación y ecología de la herpetofauna del estado de Oaxaca, estados del norte, occidente, centro y sur de México":

- Colecta de hasta cuatro (04) ejemplares (dos hembras y dos machos) por especie de cada uno de los siguientes Géneros de Anfibios y Reptiles que no se tenga su registro en el Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: *Incilius, Rhinella, Hyalinobatrachium, Craugastor, Eleutherodactylus, Agalychnis, Anotheca, Bromelohyla, Charadrahyla, Dendropsophus, Diadophis, Duellmanohyla, Ecnomihyla, Exerodonta, Hyla, Megastomatohyla, Plectrohyla, Ptychohyla, Scinax, Smilisca, Tlalocohyla, Triprion, Leptodactylus, Hypopachus, Lithobates, Rhinophrynus, Spea, Bolitoglossa, Bradytriton, Cryptotriton, Dendrotriton, Nyctanolis, Oedipina, Ixalotriton, Pseudoeurycea, Thorius, Dermophis, Gymnophis, Abronia, Barisia, Celestus, Corytophanes, Gerrhonotus, Mesaspis, Basiliscus, Laemanctus, Norops, Anolis, Coleonyx, Hemidactylus, Heloderma, Ctenosaura, Iguana, Marisora, Phrynosoma, Sceloporus, Urosaurus, Thecadactylus, Mesoscincus, Phyllodactylus, Plestiodon, Gonatodes, Sphaerodactylus, Scincella, Sphenomorphus, Aspidoscelis, Holcosus, Lepidophyma, Xenosaurus, Boa, Exiliboa, Conopsis, Drymarchon, Ficimia, Lampropeltis, Leptophis, Masticophis, Mastigodryas, Oxybelis, Phrynonax, Pituophis, Peudelaphe, Salvadora, Senticolis, Spilotes, Stenorrhina, Symphimus, Tantilla, Trimorphodon, Adelphicos, Amastridium, Clelia, Chersodromus, Coniophanes, Conophis, Cryophis, Enallia, Geophis, Ungaliophis, Coluber, Conopsis, Dendrophidion, Hypsiglena, Imantodes, Leptodeira, Manolepis, Ninia, Oxyrhopus, Pliocercus, Pseudoleptodeira, Rhadinaea, Sibon, Tantalophis, Thretanorhinus, Tropicodipsas, Xenodon, Micrurus, Epictia, Rena, Loxocemus, Storeria, Thamnophis, Scaphiodontophis, Indotyphlops, Agkistrodon, Atropoides, Bothrops, Bothriechis, Cerrophiidion, Crotalus, Mixcoatlus, Ophryacus, Porthidium, Chelydra, Rhinoclemmys, Kinosternon, Staurotypus, Trachemy y Claudius para realizar los siguientes*

Continúa al reverso.../
Hoja 1 de 2

estudios en laboratorio: determinación de dimorfismo sexual, ciclos y características reproductivas, hábitos alimenticios y la relación que tengan estos con la morfología, factores ambientales y las características reproductivas; toma de datos morfométricos (talla), identificación y análisis de las estructuras reproductoras en hembras y machos, conteo de huevos y embriones presentes en los oviductos.

Las actividades de colecta se llevarán a cabo en localidades de los estados de: **Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán**; así como en las ANP: **RB El Cielo, estado de Tamaulipas; RB Barranca de Metztitlán y PN El Chico, estado de Hidalgo; RB Los Tuxtlas, estado de Veracruz, Reserva de la Biósfera Chamela - Cuixmala, estado de Jalisco y la RB Calakmul, estado de Campeche**. La presente autorización tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la emisión de la misma.

Las actividades se realizarán con el Aval de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con la colaboración del siguiente personal: Raciél Cruz Elizalde, Vicente Mata Silva, José Daniel Lara Tufiño, Raquel Hernández Austria, Itzel Magno Benitez, Uriel Hernández Salinas, Abraham Lozano, Levy N. Gray, Luis Manuel Badiño Saldaña, Christian Berriozabal Islas, Jorge Luis Becerra López, Jonathon Marshall, Jesse Delia, Larry David Wilson, Ismael Reaño, Francisco Leyto, Eli García Padilla, Julio César Bolan Pérez, Eduardo Mata Silva, Arturo Rocha, Isabel Cortes Cristóbal, Sergio A. Terán Juárez, Roberto Arellano Picacho, Lisa María Schulte, Karl-Heinz Jungfer, Julio César Bolan-Mata y Dominic Desantis, **debiendo sujetarse obligatoriamente el titular y colaboradores a las siguientes condiciones:**

1.- **Cumplir con las disposiciones Administrativas, Fiscales y de Sanidad exigibles por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales, así como con las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y demás disposiciones legales aplicables.**

2.- **Obligatoriamente y previo al inicio de las actividades de campo, deberá contactar al Director o encargado de cada una de las siguientes ANP: RB Calakmul, RB Los Tuxtlas, RB Barranca de Metztitlán, PN El Chico, RB El Cielo y la RB Chamela - Cuixmala; lo anterior para coordinar las actividades de campo con el ANP, presentar su programa de actividades, lista de participantes y fechas en que pretende ingresar al Parque; asimismo se le asignará el personal del ANP que lo acompañará durante los trabajos de campo y deberá acatar las indicaciones y recomendaciones que le haga dicho personal.**

3.- **En todo momento el investigador será responsable de los impactos significativos que haya sobre las poblaciones de la flora o fauna silvestres y sus hábitats, por lo que deberá considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si el riesgo es alto.**

4.- **Previo al inicio de las actividades de campo, deberá enviar obligatoriamente por escrito y utilizando cualquier medio su programa de trabajo a las Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los Estados de Aguascalientes 01 (449) 910 1107, Campeche 01 (981) 811 9511, Coahuila 01 (844) 411 8421, Chiapas 01 (961) 617 5012, Chihuahua 01 (614) 442 1516, Durango 01 (618) 827 0211, Guanajuato 01 (477) 788 3713, Hidalgo 01 (771) 717 9416, Jalisco 01 (33) 3668 5306, Estado de México 01 (722) 276 7835, Michoacán 01 (433) 322 6020, Morelos 01 (777) 329 9714, Oaxaca 01 (951) 512 9606, Puebla 01 (222) 229 9506, Querétaro 01 (442) 238 3410, Quintana Roo 01 (983) 835 0234, San Luis Potosí 01 (444) 834 0635, Tabasco 01 (993) 310 1428, Tamaulipas 01 (834) 318 5254, Veracruz 01 (228) 841 6521 y Yucatán 01 (999) 942 1307, enviando copia del mismo a la Dirección General de Vida Silvestre. De igual manera, al término de dichas actividades lo notificará a esa Delegación Federal, enviando un reporte detallado por escrito.**

5.- **La totalidad del material colectado deberá destinarse exclusivamente a los fines específicos del proyecto, objeto de la presente autorización. Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre, los ejemplares colectados serán depositados en el laboratorio de Ecología del Paisaje, Centro de Investigaciones**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 04287 /16

MÉXICO, D. F., A 04 - MAYO - 2016

Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el titular de la autorización asume la responsabilidad de remitir a esta Dirección General, copia de la(s) constancia(s) del(los) depósitos(s) debidamente firmado(s), especificando la cantidad del material depositado.

6.- Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el responsable del proyecto deberá someter a la consideración de la Dirección General de Vida Silvestre, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días de concluida la vigencia de la presente, un informe que describa **detalladamente** las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la problemática del área trabajada, las potenciales alternativas de solución y -en su oportunidad-, la(s) publicación(es) y sobre tiros producto de la investigación.

7.- Queda estrictamente **prohibido** efectuar cualquier aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, cualquiera que sea su estatus, excepto lo aquí autorizado, así como realizar actividades en áreas naturales protegidas de México, sean Estatales o Federales, sin previa autorización.

8.- De acuerdo al Artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al Capítulo IV, Artículo 97 de la Ley General de Vida Silvestre, esta autorización no ampara el aprovechamiento de los especímenes colectados para fines comerciales, ni de utilización en biotecnología.

Se recomienda que durante sus actividades de campo, en el caso de observar ejemplares de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se notifique de ello (la especie, ubicación geográfica y la fecha) a esta Dirección General, en el informe de actividades antes mencionado.

La presente autorización es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales cuantas veces lo soliciten. Así mismo y tomando en consideración lo establecido en el Artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre el titular de la presente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e informado de los legítimos propietarios de la(s) tierra(s) donde pretende desarrollar el proyecto.

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la autorización y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.

SEMARNAT
M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

C.c.p- C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA. e-mail: vida_silvestre@profepa.gob.mx, jmejia@profepa.gob.mx

Continúa al reverso.../
Hoja 2 de 2

C. Sergio Augusto López Ramírez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.- e-mail: delegado@aguascalientes.semarnat.gob.mx

C. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche.- e-mail: delegado@campeche.semarnat.gob.mx

C. Amado Ríos Valdez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas.- e-mail: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

C. Brenda Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- e-mail: delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

C. Raúl Fernando Tamez Robledo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.- e-mail: delegado@coahuila.semarnat.gob.mx

C. Angélica Patricia Ruiz Montero.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.- e-mail: delegado@colima.semarnat.gob.mx

C. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango.- e-mail: delegado@durango.semarnat.gob.mx

C. Israel Cabrera Barrón.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.- e-mail: delegado@guanajuato.semarnat.gob.mx

C. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- e-mail: delegado@em.semarnat.gob.mx

C. Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.- e-mail: delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx

C. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.- e-mail: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

C. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.- e-mail: delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

C. Júlío Castillón Guillermo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.- e-mail: julio.castillon@morelos.semarnat.gob.mx

C. Tomás Víctor González Llescas.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.- e-mail: delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

C. Daniela Migoya Mastretta.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.- e-mail: delegado@puebla.semarnat.gob.mx

C. Oscar Moreno Alanís.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado Querétaro.- e-mail: delegado@queretaro.semarnat.gob.mx

C. José Luis Funes Izaguirre.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.- e-mail: delegado@qr.semarnat.gob.mx

C. Libia Lizzette Santa Ana Castro.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.- e-mail: delegado@slp.semarnat.gob.mx

C. Luis Alberto López Carbajal.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.- e-mail: delegado@tabasco.semarnat.gob.mx

C. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- e-mail: delegado@tamaulipas.semarnat.gob.mx

C. José Antonio González Azuara.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- e-mail: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

C. Jorge Carlos Berlín Montero.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- e-mail: delegado@yucatan.semarnat.gob.mx

C. Carlos Alberto Sifuentes Lugo.- Director Regional Noreste y Sierra Madre Oriental.- e-mail: casifuentes@conanp.gob.mx

C. Gloria Tavera Alonso.- Director Regional Centro y Eje-Neovolcánico.- e-mail: gtavera@conanp.gob.mx

C. José Carlos Pizafña Soto.- Director Regional Planicie Costera y Golfo de México.- e-mail: jcpizafna@conanp.gob.mx

C. Humberto Gabriel Reyes Gómez.- Director Regional Occidente y Pacífico Centro.- e-mail: hreyes@conanp.gob.mx

C. David Gutiérrez Carbonell.- Director General de Manejo para la Conservación de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. e-mail: daguti@conanp.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail: coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies. e-mail: fsanchez@semarnat.gob.mx

Archivo General (DGVS-01886/1604, 09/K5-0936/02/16)
LEGM/MAAG/FSC/OCT

c:oscar/colecta cientffica/permiso especial_Aurelio Ramirez (anfibios-reptiles) SUNIVS (04-05-16)

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

"En suplencia por ausencia definitiva del Director General de Vida Silvestre y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXIV, 32 y 84 del Reglamento interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe la Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, previa designación hecha mediante oficio No. SGPA/DGVS/04133/16 de fecha 29 de abril de 2016".